

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

14911 *Resolución de 13 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de Cantabria para la aplicación del proyecto ESCUELA 2.0 en el año 2010.*

El Ministerio de Educación y la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración para el desarrollo del programa ESCUELA 2.0 en el año 2010. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de dicha Adenda.

Madrid, 13 de septiembre de 2010.—La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez

Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del proyecto ESCUELA 2.0 en el año 2010

En Madrid, a 31 de agosto de 2010.

REUNIDOS

De una parte, don Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, doña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, con CIF S3933002B, y con sede en C/ Peña Herbosa, 29, 39003 Santander, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 11/2007, de 12 de julio, y aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2010.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento de la presente Adenda, y

EXPONEN

1. Que con fecha 22 de diciembre de 2009 el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron un Convenio de colaboración para la aplicación del proyecto Escuela 2.0 en esa Comunidad Autónoma. En dicho Convenio se establecieron las condiciones generales de aplicación del proyecto, que tiene un periodo de desarrollo de cuatro años, concretándose asimismo la aportación del Ministerio de Educación en el año 2009 para su desarrollo en el curso 2009-2010.

2. Que el Consejo de Ministros aprobó el 30 de marzo de 2010 el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2010, de los créditos presupuestarios para la aplicación del programa Escuela 2.0, aprobados previamente por la Conferencia Sectorial de Educación, en aplicación del artículo 86.2 de la Ley General Presupuestaria.

3. Que ambas partes consideran necesario continuar con la extensión del programa Escuela 2.0 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por cuanto su desarrollo hará posible la incorporación plena de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros docentes, y ello tanto para el desarrollo por parte de los escolares de la

competencia en el tratamiento de la información y la competencia digital, como para la mejora de los recursos pedagógicos y didácticos a disposición de los docentes para la enseñanza en las diferentes materias, a través de la asunción plena de dichas tecnologías en su práctica profesional.

4. Que en la cláusula undécima del citado Convenio se prevé la suscripción de las correspondientes Adendas, que pasarán a formar parte indisoluble del Convenio, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones económicas y el destino concreto de dichas aportaciones, junto con las modificaciones que se requieran en las condiciones del Convenio.

De conformidad con todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir una Adenda en el año 2010, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—La presente Adenda tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios, entre el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la misma, para la continuación del programa Escuela 2.0 en dicha Comunidad Autónoma, y en particular su desarrollo en el curso 2010-2011, con nuevas aportaciones económicas y los correspondientes compromisos de extensión del programa en el citado curso escolar.

Segunda. *Aportaciones económicas.*

a) El Ministerio de Educación aportará en el año 2010 la cantidad total de 1.128.569 euros (un millón ciento veintiocho mil quinientos sesenta y nueve euros), siendo esta cantidad, como máximo, el 50% de las aportaciones totales para este programa, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento:

Aplicación presupuestaria 18.04.322J.459: 45.419 euros.

Aplicación presupuestaria 18.04.322J.750: 1.083.150 euros.

b) La Comunidad Autónoma de Cantabria aportará al menos la cantidad de 1.128.569 euros (un millón ciento veintiocho mil quinientos sesenta y nueve euros) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2.010:

Aplicación presupuestaria 09.06.322A.625: 132.994 euros.

Aplicación presupuestaria 09.06.322A.626: 845.575 euros.

Aplicación presupuestaria 09.06.322A.229.01: 150.000 euros.

La Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria lleva realizados o están en proceso de realización a lo largo del año 2010 algunos expedientes de contratación que corresponden a los objetivos de la Addenda y afectan a las partidas del mencionado año económico, según Anexo que acompaña a esta Addenda.

Tercera. *Destino y distribución de los fondos y plazos de aplicación.*—Las aportaciones de ambas administraciones a las que se refiere la cláusula anterior lo serán para la financiación de las actuaciones descritas en la cláusula segunda del citado Convenio dirigidas a los alumnos, aulas, profesores y centros de 6.º curso de Educación Primaria.

Las inversiones y dotaciones a las que se refieren los apartados 1 y 2 de la cláusula segunda del Convenio deberán estar finalizadas y en uso antes del 1 de octubre de 2010. Las actividades de formación a las que se refiere los apartados 3 y 4 de la misma cláusula deberán desarrollarse a lo largo del curso 2010-2011.

Cuarta. *Instrumentación del pago y justificación del gasto.*—El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la firma de la presente Adenda, la aportación a la que se refiere la cláusula segunda.

Los gastos a realizar para la ejecución de esta Addenda se llevarán a cabo mediante la tramitación de los oportunos expedientes de gasto y convenios, con una fiscalización de los mismos, y previa generación de crédito de las aportaciones del Ministerio de Educación.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Cantabria aportará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Quinta. *Extensión del periodo de vigencia del Convenio.*—Con la suscripción de esta Adenda el periodo de vigencia del convenio se extiende hasta que haya sido acreditado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes, y en todo caso no antes del 31 de marzo de 2012, sin perjuicio de la obligación de cumplir los compromisos adquiridos en los plazos establecidos en el segundo inciso de la cláusula tercera.

No obstante, a los efectos de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria previstas para el ejercicio 2010 en la cláusula segunda, y de las actuaciones que de las mismas se deriven, la vigencia de la presente Addenda será con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2010.

Sexta. *Régimen aplicable.*—En la ejecución del programa serán de aplicación las cláusulas acordadas en el Convenio suscrito en fecha 22 de diciembre de 2009.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos de la presente Adenda que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula Décima del Convenio, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la medida en que esta Adenda establece una relación de las mencionadas en el apartado c) del artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público son de aplicación, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Y en prueba y conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.— Por el Ministerio de Educación, el Ministro, Ángel Gabilondo Pujol.—Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO

La Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria lleva realizados o están en proceso de realización a lo largo del año 2010 algunos expedientes de contratación que responden a los objetivos de la Addenda y afectan a las partidas del mencionado año económico y se reflejan en este anexo:

En la aplicación presupuestaria: 2010.09.06.322A.625.

Expediente J09SUM2008. 132.994,00 €.

En la aplicación presupuestaria: 2010.09.06.322A.626.

Expediente J09SUM2003. 1.116.436,20 €.

Expediente J09SUM2005. 222.894,00 €.

Expediente J09SUM2006. 91.350,00 €.

Expediente J09SUM2007. 223.764,00 €.

Total 1.654.444,20 €

Aplicación presupuestaria: 2010.09.06.322A.229.01

A través de la aplicación de Gastos de Funcionamiento de centros se han transferido cantidades a los Centros del Profesorado para que desarrollen los cursos de actualización científica didáctica para los profesores tutores de 5.º de Primaria, con un importe total de 150.000 euros. También se han transferido otras cantidades a centros concretos para solucionar problemas de adecuación de las aulas donde se va a desarrollar estos proyectos.